**ESTATUTOS DE OZOM, SOCIEDAD COOPERATIVA.**

**CAPITULO I. BASES DE LA SOCIEDAD.**

**Artículo 1. Denominación**

Con la denominación de OZOM, Sociedad Cooperativa se constituye una sociedad cooperativa sujeta a los principios y disposiciones de la Ley de cooperativas de la Comunidad Valenciana.

**Artículo 2. Objeto y actividades.**

El objeto de esta sociedad cooperativa es la colaboración de sus socios para el logro de un objetivo común, sobre la base de la ayuda mutua y de la creación de unos bienes comunes indivisible y tiene como destino obtener beneficios y causar todos los bienes posibles en el año 2016/2017. Nuestra cooperativa se dedicará a lo largo del curso a la compra y venta de productos.

El 80% de los beneficios que obtenga la empresa cooperativa OZOM será destinado a cada alumno que forme la cooperativa de 3º de la ESO o para un viaje de fin de curso según nuestras expectativas del próximo año 2017. El 20% restante será destinado a fines sociales o a una ONG tal como se especifica en el artículo 14.

**Artículo 3. Duración**

La empresa empezó a funcionar el día 20 de octubre del 2016 hasta el día 30 de junio del 2017.

**Artículo 4. Domicilio social y ámbito territorial**

Las actividades de nuestra empresa se harán en el aula de 3º de la ESO situado en el Instituto Antonio Sequeros (Almoradí), calle Comunidad Valenciana nº55.

**CAPÍTULO II. DE LAS PERSONAS SOCIAS.**

**Artículo 5. Personas socias trabajadoras**

Pueden ser socios/as trabajadores/as todos los alumnos y alumnas que puedan prestar su trabajo para realizar el objeto y actividades detalladas en el artículo 2 de estos estatutos.

Los socios son los 19 alumnos y alumnas que actualmente cursan 3º de Eso en el centro Instituto Antonio Sequeros (Almoradí).

**Artículo 6. Derechos de los socios**

Los socios están obligados a:

1. Realizar una prestación de trabajo a la cooperativa.
2. Elegir y ser elegidos para los cargos de los órganos de la sociedad.
3. Participar, con voz y voto, en la toma de decisiones y acuerdos en la toma de decisiones y acuerdos en la Asamblea General y en el resto de órganos de los que forman parte.
4. Recibir información sobre las cuestiones que afecten a sus intereses económicos y sociales.
5. Participar en los excedentes económicos, si los hay, de acuerdo con lo establecido en los estatutos.

**Artículo 7. Falta de los socios**.

Las faltas cometidas por los socios, según su importancia, transcendencia e intencionalidad se clasifican en leves y graves.

**Artículo 8. Faltas leves.**

Las faltas leves son las que se producen cuando un socio e integrante de la cooperativa efectúa alguna de las acciones propuestas a continuación:

* Un integrante falta el respeto a otro.
* Un socio tenga una actitud violenta y/o negativa.
* Alguien no haga las tareas propuestas.
* No se obedezca/escuche/haga caso en las asambleas.
* Habla mucho/no para en clase y haga que perjudique el funcionamiento de la clase.

**Artículo 9. Faltas graves.**

Las faltas graves son las que se producen cuando un socio integrante acumule 5 faltas leves o cuándo no colabore, trabaje y que prácticamente no haga lo que se le exige.

**Artículo 10. Sanciones.**

Si a un socio se le aplica una sanción grave, perderá un 20% de los beneficios correspondidos. A la par, si se le aplican cinco sanciones graves, esté perderá todos sus beneficios.

**CAPÍTULO III.**

**ARTÍCULO 11. RÉGIMEN ECONÓMICO. Capital social mínimo.**

El capital social está constituido por las aportaciones de los socios, obligatorias y voluntarias. La aportación mínima será de 7€ por socio lo que representa un total de 133€ para un total de 19 socios.

**Artículo 12. Ganancias y pérdidas.**

Las ganancias o pérdidas de dinero se repartirán a partes iguales entre los integrantes del grupo (teniendo en cuenta las perdidas y sanciones)

**Artículo 13. Fondos sociales obligatorios.**

El 20% de los beneficios será dado a una ONG llamada Rotary Club Almoradí que es una organización internacional de servicio humanitario más importante del mundo y que organizan eventos, donde trabajan voluntariamente con el fin de recaudar fondos para los más necesitados. La razón por la que parte de los beneficios serán destinados a esta ONG es que creemos que dar educación a la gente sin recursos que quiere tenerla es algo muy importante y satisfactorio.

**CAPÍTULO IV. Organización funcional interna.**

**Artículo 14. Organización funcional interna.**

**Equipo directivo:**

Presidenta- María José Castaño Penalva

Secretario- Adrián Albadalejo Jiménez

Tesorero- Carlos López Botella

**Departamento de marketing:**

Senén García Bravo

Adriana Gambin Ferri

Cristian Giménez Marroquí

Jesús Sanz Rocamora

**Departamento de producción y ventas:**

José Luis Montesinos Boyer

Aarón Martí Sánchez

Gema García Penalva

**Departamento de contabilidad y finanzas:**

Manuel Soriano Obispo

Deolinda Martínez Grech

Ana Eugenio Martínez

Antonio Rocamora Candel

**Departamento general:**

Inés Sola Penalva

Selene Bernabé Pascual

Miguel Ángel Cañizares Menárguez

Arancha Pérez Clemente

**Departamento recursos humanos:**

Francisco José Ruiz Rico